



JDR/ccd  
N°212 /27.10.2015



## GERENCIA GENERAL

N° 6857

IQUIQUE, 27 de Octubre de 2015

Señor  
**Carlos Pavez Tolosa**  
Superintendente de Valores y Seguros  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Piso 8°  
Santiago.-

REF.: COMUNICA HECHO ESENCIAL  
Zona Franca de Iquique S.A.  
Inscripción Registro de Valores N°0378

De mi consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9, inciso segundo y artículo 10 de la Ley N° 18.045, y en relación con el hecho esencial informado a esa Superintendencia con fecha 30 de junio último, informamos a usted, en calidad de hecho esencial, lo siguiente:

1.- Que en el día de ayer 26 de octubre de 2015 se llegó a un acuerdo con las Asociaciones Gremiales de Usuarios de Zona Franca, en el marco de la Mesa Tarifaria formada en virtud del acuerdo alcanzado con ellas el 26 de junio pasado.

En virtud del acuerdo alcanzado en esta mesa tarifaria, se aprobaron nuevos valores de Derechos de Renovación para el Recinto Amurallado y el Barrio Industrial de la Zona Franca de Iquique, y las tarifas de locales comerciales en Mall ZOFRI ubicados en sus Etapas I – II – III – IV – V – VI, con contratos suscritos a partir del 01 de noviembre de 2015. El acuerdo se adoptó con el voto a favor de los representantes del SEP, del Ministerio de Economía y de ZOFRI S.A. y de la Asociación de Empresarios Zofri.

2.- La modificación se aplica a partir de la renovación de los respectivos contratos, lo que ocurrirá al vencimiento pactado en cada caso o bien a partir de la fecha en que se acuerde renovarlos anticipadamente. Los locales comerciales en Mall ZOFRI ubicados en las Etapas I – II – III – IV – V – VI con contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2013 podrán optar a las tarifas que entran en vigencia el primero de noviembre de 2015.

Este acuerdo tendrá una vigencia de cinco años contado desde la fecha del acuerdo.

3.- Los valores y porcentajes en que se modifican las tarifas y derechos de renovación con respecto a lo aprobado e informado a esa Superintendencia en noviembre de 2014 son en resumen los siguientes:

MALL etapa I a VI			
Concepto	Antes (aprobada en Noviembre 2014)	Acuerdo	
		Desde el 01-11- 2015 hasta 31-12- 2017	Desde 01-01-2018
Tarifa piso (UF/m <sup>2</sup> -mes)	1,74+0,25 GC y FP	1,56+0,1 GC y FP	1,74+0,25 GC y FP
Tarifa porcentual	5,9%	4,5%	5,9%
Cobro total locatario UF/m <sup>2</sup> -mes	1,99	1,66 + Derecho de renovación	1,99

GC y FP: Gasto común y Fondo de promoción

Derecho de Renovación según valores tablas del año 2012 (Valores expresados en UF vigentes a la fecha de pago)

RECINTO AMURALLADO Y BARRIO INDUSTRIAL (Variación respecto a valores vigentes en el año 2012)			
Concepto	Antes (aprobada en Noviembre 2014)	Acuerdo	
		Desde el 01-11- 2015 hasta 31-12- 2017	Desde 01-01-2018
Derecho de renovación Recinto Amurallado	57%	20%	57%
Derecho de renovación Barrio Industrial	89%	20%	89%

La tarifa de arriendo se mantiene no ha sufrido modificación

4.- El acuerdo contempla la posibilidad de renovación anticipada de los contratos (antes de la fecha de su vencimiento) de Recinto Amurallado y Barrio Industrial, opción que los clientes podrán ejercer hasta el 30 de junio de 2016.

Saluda atentamente a usted,



PETAR ALEXANDER TUDOR BAKULIC  
GERENTE GENERAL INTERINO



c.c.: Bolsa de Comercio Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Corredores  
Gerencia General  
Gerencia A. Legales  
Gerencia Finanzas  
Of. ZOFRI Santiago  
Of. Corresp. WF- 208083